

RESOLUCION 137/2020, de 2 de septiembre, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, por la que se aprueban las listas definitivas resultantes de la apertura de listas específicas realizada por Resolución 106/2020, de 21 de julio, de la Directora de Selección y Provisión de Personal Docente.

Por Orden Foral 37/2020, de 8 de abril, del Consejero de Educación, se aprueban las normas de gestión de las relaciones de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal, de puestos de trabajo docente al servicio del Departamento de Educación.

El artículo 7 de la citada disposición habilita al Departamento de Educación para que, cuando las necesidades de planificación educativa así lo exijan, acuerde la apertura de listas específicas en aquellas especialidades e idiomas en las que no se exija la superación de una prueba señalando que, en estos casos, las personas interesadas podrán incorporarse a las listas específicas mediante la presentación de una solicitud y la acreditación de los requisitos exigidos para cada cuerpo, especialidad e idioma en la correspondiente convocatoria, de acuerdo con lo dispuesto en la citada Orden Foral. Asimismo, el Departamento de Educación podrá acordar la apertura de listas específicas únicamente para la incorporación de quienes cumplan, además de los requisitos para cada cuerpo, especialidad e idioma, los requisitos que se exigen para acreditar un determinado perfil específico.

El artículo 14 de dicha norma establece que, en caso de no tener nacionalidad española, las personas aspirantes deberán superar una prueba de nivel de conocimientos de castellano, salvo que estén en posesión del Diploma Español (nivel superior), equivalente al Diploma Superior de Español como Lengua Extranjera establecido por el Real Decreto 1137/2002, de 31 de octubre, del Diploma de Español nivel C1, del Certificado de Aptitud en Español para Extranjeros expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas o del título de Licenciado o Grado correspondiente en Filología Hispánica o Románica. También estarán exentas de la realización de la prueba de castellano las personas aspirantes que tengan la nacionalidad de un país cuya lengua oficial sea el castellano y aquellas que hayan obtenido una titulación universitaria en España.

Mediante Resolución 106/2020, de 21 de julio, la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, procede a la apertura de listas específicas en determinadas especialidades e idiomas, para el desempeño de puestos de trabajo docente al servicio del Departamento de Educación.

Mediante Resolución 118/2020, de 13 de agosto, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se aprueban las listas provisionales resultantes de la apertura de listas específicas realizada por Resolución 106/2020, de 21 de julio, de la Directora de Selección y Provisión de Personal Docente, así como las listas de personas no admitidas por no acreditar los requisitos exigidos. Asimismo, se señala entre las relaciones de personas aspirantes aquellas que deben

superar la prueba de castellano según lo establecido en el artículo 14 de la Orden Foral 37/2020, de 8 de abril, por la que se aprueban las normas de gestión de las relaciones de aspirantes al desempeño, mediante contratación temporal de puestos de trabajo docentes al servicio del Departamento de Educación.

Mediante Resolución 125/2020, de 21 de agosto, de la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, se designa a los miembros del Tribunal encargado de la valoración de la prueba de conocimiento del castellano en la convocatoria para la apertura de listas específicas en determinadas especialidades e idiomas, para el desempeño de puestos de trabajo docentes al servicio del Departamento de Educación y se fija la fecha y hora de realización de la prueba. Finalizada la prueba de conocimiento del castellano, el Tribunal califica como APTA a la persona que realizó la prueba.

Concluido el plazo establecido para la realización de alegaciones y para las subsanaciones presentadas por los aspirantes, procede aprobar las listas definitivas específicas resultantes, así como las listas de aspirantes no admitidos por no acreditar los requisitos exigidos.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones delegadas por la Resolución 208/2019, de 28 de noviembre, de la Directora General de Recursos Educativos del Departamento de Educación,

RESUELVO:

1º. Aprobar las listas definitivas específicas resultantes de la incorporación periódica de aspirantes, así como la lista de aspirantes no admitidos por no acreditar los requisitos exigidos, de acuerdo con el procedimiento aprobado por la Resolución 106/2020, de 21 de julio, la Directora del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente del Departamento de Educación, de conformidad con lo establecido en los siguientes Anexos de la presente Resolución:

- Anexo I.- Relaciones definitivas de aspirantes incorporados por Cuerpos, especialidades e idiomas, por orden alfabético y puntuación.
- Anexo II.- Relaciones definitivas de aspirantes excluidos por Cuerpos, especialidades e idiomas.
- Anexo III.- Acta de resolución de reclamaciones y subsanaciones.

En las relaciones definitivas de aspirantes incorporados por Cuerpos, especialidades e idiomas, se incluye con la calificación de APTA en la prueba de castellano a la persona que realizó la prueba.

3º. Publicar la presente Resolución y sus Anexos en el Tablón de Anuncios del Departamento de Educación, sito en la Calle Santo Domingo 8 de Pamplona y en la página Web del Gobierno de Navarra: www.navarra.es, el día 3 de septiembre de 2020 a partir de las 12:00 horas.

Con dicha publicación se considera efectuada la correspondiente notificación a los interesados, a efectos de

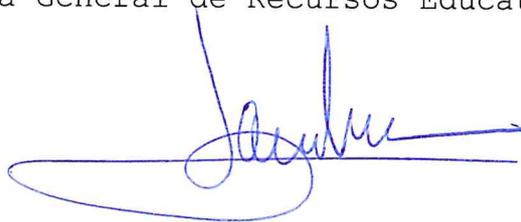
lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3°. Contra la presente Resolución y sus Anexos puede interponerse recurso de alzada ante el Consejero del Departamento de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior en el plazo de un mes.

4°. Trasladar la presente Resolución y sus Anexos a la Secretaría General Técnica del Departamento de Educación al Servicio de Gestión de Personal Temporal, al Servicio de Régimen Jurídico de Personal y a la Sección de Procedimientos de Selección del Servicio de Selección y Provisión de Personal Docente, a los efectos oportunos.

Pamplona, dos de septiembre de dos mil veinte.

EL DIRECTOR DEL SERVICIO
DE RÉGIMEN JURÍDICO DE PERSONAL,
(Resolución 237/2020, de 14 de julio, de
la Directora General de Recursos Educativos)



Javier Lacarra Albizu

